

AYUDAS A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA - 2015.

DATOS CONVOCATORIA

Título	Subvenciones para la realización de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en el sector de la pesca y de la acuicultura.
Objetivo y Características	<p>Requisitos de los proyectos subvencionables.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los proyectos subvencionables deberán reunir las condiciones establecidas en la norma UNE 166001. 2. Serán proyectos subvencionables los referidos en los artículos 26 y 47 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, en concordancia con las prioridades establecidas en su artículo 6, apartados 1.e), 2.a) y 5. 3. Los proyectos subvencionables deberán tener un carácter supraautonómico. 4. Para que un proyecto sea objeto de subvención deberá tener una duración máxima de 24 meses. 5. Para que un proyecto sea objeto de subvención deberá orientarse a alguna de las áreas siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) Proyectos referidos a los recursos marinos vivos. b) Proyectos referidos a tecnologías pesqueras. c) Proyectos referidos a acuicultura. d) Proyectos referidos a tecnologías de la transformación. e) Proyectos referidos a comercialización de productos pesqueros. <p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las corporaciones de derecho público de base asociativa representativas del sector extractivo, las organizaciones de productores pesqueros del sector pesquero y del sector de la acuicultura, las entidades asociativas representativas del sector extractivo pesquero y acuícola, del transformador y del comercializador de productos de la pesca y la acuicultura. Los beneficiarios deben cumplir las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Carecer de fin de lucro. A estos efectos, se considera que carecen de fin de lucro aquellas entidades que también desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de éstas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales no comerciales. b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. c) Tener ámbito de actuación nacional. d) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, en su caso. <p>Los beneficiarios deberán presentarse en colaboración con Organismos Públicos de Investigación (OPIS), Universidades o Centros Tecnológicos adscritos al registro CIT, mediante contrato o convenio de I+D+i, en los términos previstos en esta orden. Dicha colaboración no otorgará, en ningún caso, la condición de beneficiario de la subvención a dicho organismo.</p> <p>Se consideran gastos subvencionables los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) Gastos de material inventariable; ii) Gastos de material no inventariable fungible; iii) Gastos de informe de auditoría para certificación de costes; iv) Costes de personal directamente vinculado con el proyecto; v) Costes de contratación de servicios externos (Entre un 60 y un 80% de la ayuda); vi) Viajes y dietas; y vii) Costes indirectos (Máx. 15% de costes de personal)
Entidad convocante	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente



**OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN
(O.T.R.I.)**

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 – Fax: 96 665 86 66
c.electrónico: otri@umh.es

Web	http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/ayudas-subvenciones/detalle.asp?ayuda=7331
Plazo	El plazo de presentación de propuestas finaliza el próximo 29 de julio de 2015
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	Con el fin de elaborar los contratos con la antelación necesaria, rogamos que comunique a esta oficina, Pilar Antolín, (mantolin@umh.es) antes del próximo 20 de julio de 2015, su intención de participar en esta convocatoria.
Técnico OTRI	Mariano Almela. Extensión 8733. m.almela@umh.es



**OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN
(O.T.R.I.)**

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 – Fax: 96 665 86 66
c.electrónico: otri@umh.es